



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 84



BUENOS AIRES, 19 DIC 2011

VISTO el expediente N° 827-1089/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Ciencias Sociales, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 413/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la

Dr.
M.



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 84



Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, perteneciente a las carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea

su,



Ministerio de Educación



incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

de

de

J

de

RESOLUCION Nº 84

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Ciencias Sociales

- Planificar, ejecutar, dirigir, monitorear y evaluar los cuidados de enfermería en todos niveles de complejidad y de atención de la salud.
- Asignar al personal a su cargo intervenciones de cuidado de enfermería de acuerdo al nivel de formación.
- Realizar consulta y prescripciones de enfermería en todos los niveles de atención, mediante el ejercicio libre de la profesión o en relación de dependencia.
- Dirigir, monitorear y evaluar programas de atención de enfermería domiciliaria, potenciando la autonomía y calidad de vida de la familia.
- Gestionar los sistemas de información vinculados al cuidado de enfermería.
- Desarrollar y evaluar programas educacionales de enfermería en sus distintos niveles de la formación hasta el primer grado académico.
- Gestionar direcciones, departamentos de enfermería e instituciones de salud y educativas.
- Diseñar, implementar y evaluar programas de educación continua para el personal de enfermería y otros profesionales de salud en el área de su competencia.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y participar en proyectos de investigación disciplinar y multidisciplinar.
- Gestionar y auditar servicios de Enfermería en todos los niveles de atención de la salud.
- Asesorar sobre aspectos de su competencia disciplinar.

Dr. ABD.

[Firma manuscrita]



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Ciencias Sociales

TÍTULO: LICENCIADO EN ENFERMERÍA

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Carga Horaria		Carga Horaria Total
	T	P	

CICLO INICIAL

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

Ciencias Biológicas I	70	-	70
Enfermería Básica	70	170	240
Enfermería Comunitaria	70	-	70
Informática I	10	40	50

Segundo Cuatrimestre

Ciencias Biológicas II	70	-	70
Farmacología	35	35	70
Nutrición y Dietoterapia	35	35	70
Enfermería Materno-Infantil I	70	170	240

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

Cuidado de Enfermería del Adulto y el Anciano I	70	190	260
Salud y Derechos Humanos	35	-	35
Psicología y Desarrollo Humano	40	30	70
Inglés I	35	-	35
Informática II	10	40	50

Segundo Cuatrimestre

Cuidado de Enfermería del Adulto y el Anciano II	70	170	240
Historia Social	30	15	45
Antropología y Salud	30	12	42
Investigación en Enfermería	30	30	60
Inglés II	35	-	35

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica	70	108	178
---	----	-----	-----

Sw,

ff

[Handwritten signature]



Asignaturas	Carga Horaria		Carga Horaria Total
	T	P	
Enfermería Materno-Infantil II	70	108	178
Gestión de Cuidados en las Unidades de Enfermería	50	20	70

Segundo Cuatrimestre

Seminario de Ética y Aspectos Legales I	35	35	70
Cuidados del Niño y del Adolescente	70	135	205
Práctica Integrada I	-	135	135

ENFERMERO UNIVERSITARIO: Con validez nacional a través de la Res. Min. N° 470/10.

CICLO SUPERIOR

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

Cuidados Intensivos a Pacientes Pediátricos	75	90	165
Investigación en Enfermería II	38	-	38
Seminario de Ética II	38	-	38
Epistemología en Enfermería	75	-	75

Segundo Cuatrimestre

Cuidados Intensivos a Pacientes Adultos	75	90	165
Educación en Enfermería	40	35	75
Taller de Investigación en Enfermería I	25	75	100

QUINTO AÑO

Primer Cuatrimestre

Gestión de los Servicios de Enfermería Hospitalarios	75	50	125
Gestión de los Servicios de Enfermería Comunitarios	75	25	100
Taller de Investigación en Enfermería II	25	75	100

Segundo Cuatrimestre

Enfermería Comunitaria II	60	75	135
Taller de Investigación en Enfermería III	-	25	25
Práctica Integrada II	-	150	150

Total de horas del Ciclo Inicial: 2.588 horas

Total de horas del Ciclo Superior: 1.291 horas

Sus. **CARGA HORARIA TOTAL: 3.879 HORAS**

ABD.